

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

LU
PH

DEPARTAMENTO ACTUARIAL
INSPECCION

[Signature]

MATRIZ

CIRCULAR N° 862

SANTIAGO, febrero 29 de 1984

INSTRUCCIONES SOBRE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE 1983, DE LAS ENTIDADES QUE SE INDICAN.

- 1.- En ejercicio de sus atribuciones legales, esta Superintendencia instruye a las Instituciones de Previsión sujetas a su fiscalización que para la confección de sus estados financieros de 1983, deberán ceñirse a las instrucciones impartidas por este Organismo con anterioridad, especialmente a las contenidas en las Circulares N°s. 767, de 1981 y 807, de 1982.
- 2.- Prorrógase el plazo normal de entrega de los mencionados estados financieros a este Organismo, hasta el 31 de marzo de 1984.

Saluda atentamente a Ud.,



[Signature]
ALEXANDRO GRASSET MARTINEZ
SUPERINTENDENTE